

NOTAS SOBRE EL AMBIENTE CULTURAL EN QUE SE EDUCARON IGLESIAS Y VALLARTA*

GABRIEL MEDINA CONTRERAS.*

La lucha entre liberales y conservadores durante el siglo XIX provocó una constante inestabilidad en la vida política de México. En este ambiente que sería característico de las primeras décadas de la vida nacional, nacieron José María Iglesias e Ignacio L. Vallarta; el primero el 5 de enero de 1823 en la ciudad de México y el segundo el 25 de agosto de 1830, en Guadalajara, Jal. Ambos fueron hijos de familias distinguidas y acomodadas, las que los educaron desde muy pequeños dentro de la fe católica de la que aprenden las creencias, la moral y la liturgia del catolicismo.

Ninguno de los dos, como la mayoría de los liberales, se apartó conscientemente de la religión tradicional. La supuesta apotasía de los liberales fue invención de los conservadores.

Entre Iglesias y Vallarta la diferencia de edades era mínima, pues solamente los separaban siete años. Pertenecieron a la primera generación propiamente mexicana que comenzó a actuar con actividad contra la dictadura santannista y contra el Imperio, participando en el movimiento de Reforma.

Iglesias concluyó sus primeros estudios a la edad de doce años con un examen general de todas las materias que había cursado. Meses antes, había muerto su padre don Juan N. Iglesias y Castro, de quien seguramente recibió las primeras lecciones de liberalismo ya que perteneció al partido yorkino. Uno de sus biógrafos cuenta que a esa edad sorprendió a sus familiares por sus conocimientos del idioma francés, que había aprendido por sí sólo a traducir. Desde sus primeros años demostró su gran inteligencia y en especial su dedicación al estudio, innato en el joven Iglesias, que después habría de transformarse en una verdadera pasión para hacer de él uno de los hombres más ilustrados de la época, como lo prueba el acierto con que desempeñó los más importantes cargos públicos durante su vida.

Por otra parte, Vallarta realizó su instrucción primaria en la primera Escuela Municipal de Guadalajara, bajo la dirección de don Faustino G. Ceballos y los concluyó cuando contaba alrededor de doce años de edad. Su inteligencia, constancia y aprovechamiento en el estudio hicieron que pronto destacara entre sus demás compañeros, lo que le valió la distinción y estimación de su preceptor.

La educación primaria de carácter oficial no existió en la época de Iglesias, pues fue hasta el año de 1849 cuando el ministro de Relaciones, José María Lacunza, en la memoria correspondiente a ese año, señala que habían en la ciudad de México dos escuelas. Estas se establecían -cuando estudió Iglesias- a moción y con el concurso de aportaciones de las familias de cada lugar y no se pensaba aún que deberían

* Este breve ensayo tiene dos apéndices documentales. El primero sobre el archivo de Iglesias y el segundo sobre su manuscrito *Estudio de la historia*.

estar a cargo del gobierno. Durante esos años fue muy limitada la obra de la República en lo referente a la enseñanza pública primaria. La educación se reducía a enseñar a leer, escribir, contar y explicar la doctrina cristiana. Por eso sorprende mucho que tanto Iglesias como Vallarta hayan aprendido la lengua francesa, cuando en ese entonces ni siquiera estaba en el plan de estudios de ese nivel. En definitiva, las "escuelas de primeras letras" sólo cumplían con esa limitada función. Ya en 1830, Lucas Alamán se lamentaba sobre la falta de "reglamentos generales para que se dispensen con uniformidad... libros elementales en que los niños aprendan principios sólidos... La educación moral y política debe ser el objeto importante de la enseñanza pública, y no sólo la mecánica de la lectura y escritura".¹

En 1835, Santa Anna dejó el poder a Manuel Barragán para ir a combatir a los federalistas y Texas proclama su independencia de México, nombrando presidente a Samuel Houston y vicepresidente a Lorenzo de Zavala. Ese mismo año, el 18 de octubre, Iglesias ingresó al Colegio de San Gregorio, en el que estuvo hasta el mes de agosto de 1842.

El Colegio de San Gregorio logró adquirir una gran reputación mientras fue su rector el licenciado Juan Rodríguez Puebla, quien lo puso tan floreciente que hasta cierto punto competía al de San Ildelfonso en ingresos, cátedras y alumnos. Contaba el Colegio con tres preceptores de primeras letras y trece cátedras: dos de gramática latina y castellana, una de francés, una de inglés, tres de filosofía, dos de jurisprudencia, una de dibujo natural y paisajes y tres de música. Sin embargo, Iglesias en su *Autobiografía* menciona que cursó "las clases de latín, lógica, matemáticas, física, metafísica, ética, derecho natural, de gentes, canónico, romano y patrio [y] el idioma francés".² Esto se debió a que en el año de 1843, Manuel Baranda, Ministro de Instrucción Pública del general Santa Anna, realiza una reforma al Plan General de Estudios, el 18 de agosto de ese año. Baranda tenía noticias de los mejores establecimientos de Europa y de cómo se enseñaba allí. Se afanó por poner al día la enseñanza en México, estableciendo las asignaturas que en las diversas facultades y en los estudios preparatorios faltaban. En el caso de la carrera de Jurisprudencia, Baranda creó las de Derecho Natural, de Gentes, Público y Principios de Legislación. Además, puso en todas las carreras cátedras de humanidades.³ Por esta razón "volví -dice Iglesias- a San Gregorio a cursar una cátedra de humanidades establecida para los pasantes en el [nuevo] plan de estudios".

En el Colegio de San Gregorio, Iglesias comenzó a adquirir los fundamentos del liberalismo, pues "el rector del Colegio donde pasé tantos años pertenecía... al partido avanzado, y en el Colegio mismo se respiraba el espíritu del progreso, de lo cual dieron testimonio la sustitución de autores antiguos por los modernos, y la adopción de los principios reformistas en el sistema de enseñanza. Pero el móvil esencial de mi preferencia, nació de mis opiniones personales, formadas bien temprano por una abundante lectura, pasión nacida desde mis primeros años y robustecida con un continuado estudio de medio siglo".⁴

La "abundante lectura" que realizó el joven Iglesias, cuando contaba entre los trece y veinte años de edad, la efectuó en la Biblioteca del Colegio de San Gregorio, que fue formada por su rector Rodríguez Puebla y copiosamente acrecentada por su sucesor, el Dr. José María de J. de Diez de Sollano y Dávalos. Ella contaba con 5,461 volúmenes, solamente superada por las bibliotecas de la Catedral, de San Juan de Letran, de la Universidad y San Ildelfonso, y se dividía en tres secciones: "Publicaciones periódicas", "América" y "Manuscritos".

El 8 de diciembre de 1843, Vallarta ingresó al Seminario Conciliar de Guadalajara, que en el país era el que contaba con mayor número de cátedras (15) y de alumnos (643). En este establecimiento se impartían las de Teología, Historia Eclesiástica, Derecho Canónico, Derecho Civil, Filosofía y Ciencias, Latín, Castellano y Griego. La admiración que sentía Vallarta por los clásicos, hizo que se afanara en el

¹ Alamán, Lucas. *Obras*. T.IX. *Memorias de Relaciones*. México, Editorial Jus, 1947. p. 221.

² Iglesias, José Ma. *Autobiografía del Sr. Lic. D. José M. Iglesias*. México Antiguo, Imprenta de E. Murguía, 1893. p. 8.

³ Véase Bravo Ugarte, José. *Historia de México. Tomo Tercero. México II. Relaciones Internacionales, Territorio Sociedad y Cultura*. 3a. Edición. México, Editorial Jus. 1982. pp. 335-337. El tema de la educación es ampliamente estudiado por este mismo autor en su obra: *la Educación en México*. México 1966.

⁴ Iglesias, *Op. Cit.*, pp. 11-12.

estudio de la "Gramática Latina de Lebrija".

Tanto Iglesias como Vallarta gozaban de la estimación de los rectores de los establecimientos donde estudiaron. Esta preferencia se debió a su señalada dedicación por el estudio, pues aun en vacaciones los jóvenes estudiantes dedicábanse a tomar clases de la signatura que tenían que cursar al año siguiente. A los dieciocho años obtuvo Vallarta el grado de Bachiller en Filosofía, otorgado por el Dr. Mariano González, rector del Seminario. El interés y la importancia que tuvo por esta materia jamás decreció; todo lo contrario, se incrementó, pues consideraba que "en medio de las exigencias de una época eminentemente progresista y reflexiva...es necesario ser filósofo en el siglo XIX".⁵

Cuando Vallarta comenzó en 1843 su "Curso de Artes" empezó a regir el Plan General de Estudios de Baranda, dándole un ligero barniz de laicismo. Sin embargo, los preceptores siguieron siendo los mismos y continuaban impartiendo materias como fueron las de moral y religión. Este tipo de educación produjo en el brillante estudiante jalisciense el que tomara con cierta cautela los principios del liberalismo, lo que lo llevó a las filas de los moderados. Esta actitud cambiaría un poco al participar en la Reforma y contra la intervención.

Para González Navarro, en Vallarta "su transformación personal es en buena medida la de una fracción del partido liberal, el afianzamiento de sus propósitos más radicales, la culminación de un proceso que se inicia con timidez y acaba con arrogante seguridad y agresividad frente a las fuerzas vencidas".⁶

Iglesias realiza los estudios profesionales en la Escuela Teórico-Práctica de Jurisprudencia que dirigía el Dr. José María Aguirre. En 1845 se recibió de abogado aprobando los dos exámenes establecidos, el primero en el Colegio de Abogados y el otro ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Cuando Vallarta inicia formalmente la carrera de leyes, el tratado de Guadalupe Hidalgo se ha firmado entre México y los Estados Unidos, con lo que se ponía fin a la injusta guerra de invasión norteamericana de 1847. Años después se recibe de abogado, el 22 de diciembre de 1854, sustentando un examen ante el Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, donde presentó su tesis "¿Es lícito al hijo acusar criminalmente a su padre?".⁷

Ya hemos mencionado que en Iglesias se dio un notable interés por la historia y la literatura cuando fue estudiante. De igual manera sucedió con Vallarta, hábito que siempre conservó. Este leyó entre otros, a literatos (Lamartine, Goethe, Víctor Hugo, Cervantes, A. Dumas); filósofos e historiadores (Boulone de Troyes, Montesquieu, Blas Pascal, Madame de Staël, Lacordaire, Laménais, César Cantú); y juristas (M. Lardizábal, Beccaria y Joaquín Fco. Pacheco).⁸

Por otra parte, ambos tuvieron un profundo interés por la educación. Pero en Iglesias se manifiesta una verdadera preocupación por la problemática educativa de su época, misma que intentó solucionar con el establecimiento de una "Escuela Normal para Profesores". Y así, en su carácter de Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, el 19 de mayo de 1857, expidió un decreto en que la creó, obligando que asistieran ella los maestros y maestras de "primeras letras". Los estudios duraban dos años en el Colegio de San Juan de Letrán y se impartirían materias como gramática castellana, aritmética práctica y razonada, mitología, ortografía, álgebra, geometría, geografía universal, "compendio de historia sagrada", "compendio de historia de México", y principios de pedagogía.⁹

Las ciudades de México y Guadalajara, con sus Colegios de San Gregorio y el Seminario Conciliar atraían a muchos jóvenes de la República para cursar sus estudios secundarios y profesionales. La mayor parte de ellos ya no retornaban a sus lugares de origen, pues preferían quedarse en ellas para ejercer sus

⁵ Vallarta, Ignacio L. *Obras*. T. VI. 2a. Edición. México Ed. Porrúa, 1980. pp. 476.

⁶ González Navarro, Moisés]. *Vallarta en la Reforma*. México, UNAM, 1979. pp. XXXIII.

⁷ Vallarta, *Op. Cit.*, T. VI. pp. 470-491.

⁸ Estas lecturas fueron realizadas y reseñadas por el propio Vallarta, mismas que se encuentran publicadas en el volumen VI al que nos hemos referido en la nota 5.

⁹ La Guerra de Reforma que se desató ese mismo año impediría su cabal cumplimiento, lo que no obsta para reconocer que Iglesias es uno de los primeros hombres que en nuestro país se preocuparon por mejorar la calidad educativa de los maestros de primaria o de "primeras letras". El texto íntegro de este decreto puede consultarse en Dublán, Manuel y Lozano José Ma. *Legislación Mexicana*, T. VIII. pp. 473-475.

carreras, tal como sucede hoy en día. Sus graduados se distinguieron como laicos y eclesiásticos. Los que ingresaban como laicos -como ocurrió con Iglesias y Vallarta- destacaron en el campo del derecho y de la política.

La vasta cultura que poseyeron estos dos personajes republicanos y que ellos se encargaron de ampliarla con serios y profundos estudios hechos por su cuenta provocaron la admiración de sus contemporáneos. Y no exageraríamos al decir que también la hubieran despertado en los hombres más cultos de Europa y América.¹⁰

Como auténticos humanistas no se contentaron con ser solamente eruditos, sino que lograron hacer importantes aportaciones a la vida de México. Sus obras y su figura son para nosotros testimonio de los logros alcanzados en la cultura mexicana del siglo XIX. Cuando estuvieron al frente de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia hicieron en ésta cambios radicales que influyeron decisivamente en la historia de México.¹¹ Dejarían al morir una honda huella en la memoria de los mexicanos de ayer y de hoy.

¹⁰ Iglesias demostró un verdadero interés por la historia y la literatura, además del derecho. Sobre la primera hemos creído conveniente rescatar un fragmento de su obra inédita "*El estudio de la Historia*", que forma parte del apéndice. De igual manera se publica parte del Archivo Fernando Iglesias Calderón, en el que se hayan documentos de gran interés referentes al ilustre abogado.

¹¹ Iglesias, José María. *Estudio constitucional sobre las facultades de la Corte de Justicia*. México, Imprenta de Díaz de León y White, 1874. Esta obra está publicada en el volumen *La Suprema Corte de Justicia en la República Restaurada, 1867-1876*. México, Poder Judicial de la Federación, 1989, pp. 138-159. En el caso de Vallarta, nos referimos a su obra "*El juicio de amparo y el writ of habeas corpus. Ensayo crítico-comparativo sobre esos recursos constitucionales*". México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1881. Esta obra se encuentra publicada en sus *Obras*. T. V. México, Ed. Porrúa, 1980.

APENDICE I

GUIA DE DOCUMENTOS REFERENTES A DON JOSE MARIA IGLESIAS, QUE OBRAN EN EL FONDO FERNANDO IGLESIAS CALDERON, DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.*

I) Serie: CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE JOSE MARIA IGLESIAS

75.- 1840-1900 MEXICO

Certificados de Jose María Iglesias, por haber obtenido el primer premio de versiones de idioma inglés al español en el seminario nacional de minería.

Testimonio de la escritura de censo otorgada por la testamentaria del Dr. Carlos Ortuño y cesión hecha por éste a favor del Lic. José María Iglesias.

Caja 7, Exp. 1, Fjs. 1-63.

76.- 1842-1891 MEXICO, CHIHUAHUA, MONTERREY, ORIZABA, SAN LUIS POTOSI, PUEBLA, ROMA (ITALIA), WASHINGTON (E.E.U.U.).

Cartas de recomendación, peticiones de empleo, agradecimientos, etc. Comentarios de un viaje por Europa. Recibos por concepto de ropa.

Cartas de José María Iglesias a su esposa en las que trata asuntos familiares.

Noticia de los empleados en la instrucción pública en las diversas escuelas de la Ciudad de México.

Caja 7, Exp. 2, Fjs. 1-112.

77.- 1852-1862 OAXTEPEC, MORELOS, MEXICO, TENANGO.

Escritura sobre compañía de minas. Reclamaciones sobre la posesión de una mina de hierro en Oaxtepec, derechos de José María Iglesias sobre éstas. Informes de los negocios de las minas, recibos, deudas, presupuestos, etc.

Caja 7, Exp. 3, Fjs. 1-171.

78.- 1861-1865 MEXICO

La gran mayoría son borradores de cartas de su esposa Juana Calderón de Iglesias en las que trata asuntos personales y de la marcha de su negocio. En ellas también hace referencia al general Bazaine, Maximiliano, Carlota y las señoras mexicanas que los rodean, expresándose en forma despectiva de ellos. Comenta sobre la situación política del país. Le informa sobre algunas recomendaciones que le han hecho amigos de como debe actuar él.

Caja 7, Exp. 4, Fjs. 1-127.

79.- 1862-1863 PUEBLA, SAN LUIS POTOSI, MORELIA, MEXICO.

Cartas dirigidas a su hermana y a su esposa, y de éstas a él en donde tratan asuntos familiares, expresando además su confianza en el triunfo republicano.

Caja 7, Exp. 5, Fjs. 1-54.

80.- 1863 MEXICO, SAN LUIS POTOSI.

En su mayoría cartas de él y de su esposa, aunque también se encuentran algunas de sus hijos y parientes. Los temas tratados son la salud, la educación de los niños, los negocios, los gastos y otras cuestiones familiares.

También aluden a temas políticos como la confianza en el triunfo de los liberales venciendo al invasor, vierten opiniones sobre el Imperio y sobre el comportamiento indigno de algunos mexicanos. Se informan mutuamente de los últimos acontecimientos, recomendándose discreción para seguridad propia. Tratan de la remisión de algunos periódicos y revistas que a él le interesan.

Caja 7, Exp. 6, Fjs. 1-227.

81.- 1864 MEXICO.

La mayoría son cartas de su esposa, aunque también se encuentran algunas de sus hijos y amigos. Se tratan temas familiares como la educación de los niños, la salud, etc.

* Méndez Nonell, Eloina de R. Guía documental del Archivo Particular de Fernando Iglesias Calderón. Tesis de Licenciatura en Historia. Facultad de Filosofía y Letras-UNAM. México, 1982. Hojas 127-149 y de la 250-254.

Hay comentarios sobre algunos incidentes y anécdotas de la gente que se dice noble, sobre la llegada de Maximiliano a Veracruz y el frío recibimiento que le brindaron. Opiniones sobre el emperador, su esposa y la gente que lo rodea y su indignación contra éstos. Comentarios sobre los franceses en general quienes se quejan de haber sido engañados.

Información de que algunos periódicos manejan noticias falsas para descontrolar a la gente, como por ejemplo la muerte de Juárez o la prisión del mismo.
Caja 7, Exp. 7, Fjs. 1-144.

82.- 1864 SALTILLO, MATAMOROS.

La gran mayoría son cartas dirigidas a su esposa en las que trata asuntos familiares, salud, negocios, etc. Se queja del pésimo servicio de los correos.

Externa algunas opiniones sobre la situación política del país, lo que piensa de Maximiliano, sobre el Imperio y el apoyo de Napoleón, también habla sobre la guerra civil de los Estados Unidos. Le describe a su esposa cada una de las poblaciones en donde van estableciéndose los liberales.

Caja 7, Exp. 8, Fjs. 1-108.

83.- 1865 CHIHUAHUA

Cartas dirigidas a su esposa en las que trata asuntos familiares. Comenta noticias políticas de los diarios de Estados Unidos, favorables a los liberales.

Expresa su optimismo en la victoria de los liberales y opina que el que la guerra civil norteamericana esté por concluir es muy bueno para la causa por la que ellos luchan.
Caja 8, Exp. 1, Fjs. 1-87.

84.- 1865-1866 NUEVA YORK.

Cartas que le envía el señor Francisco Zarco en las que se queja del mal servicio de correos, trata sobre algunos negocios y se refiere a publicaciones que ha realizado en varios periódicos. También hace comentarios sobre política, informa que según ha tenido noticias, Estados Unidos no reconocerá nunca como gobierno de México al Imperio, que se habla de la retirada de los franceses, etc.

Caja 8, Exp. 2, Fjs. 1-21.

85.- 1866 MEXICO

La gran mayoría son cartas de su esposa en las que trata asuntos familiares, además de informarle de los últimos acontecimientos, expone sus puntos de vista sobre la situación política del país y la resolución de Napoleón de retirar sus tropas de México; de la incertidumbre que reina en el país sobre la deuda exterior, etc.

Cuenta algunas anécdotas sobre la sociedad mexicana, critica el sistema de enseñanza y se queja de lo difícil que resulta estudiar.

Se refiere a posibles epidemias en la capital a causa de inundaciones y el excesivo calor, por lo que mucha gente hacía lo posible por salir de la ciudad. Se queja también del mal servicio de correos y el extravío de las cartas.
Caja 8, Exp. 3, Fjs. 1-142.

86.- 1866 PASO DEL NORTE, CHIHUAHUA, DURANGO.

Cartas dirigidas a su esposa en las que trata asuntos familiares. En las mismas expresa su confianza en el triunfo liberal basándose en las noticias de Europa y Estados Unidos sobre el imperio de Maximiliano.

Opiniones sobre los franceses, hace referencia a la actitud del gobierno de Washington en los asuntos mexicanos y la declaración oficial de no reconocer al gobierno de Maximiliano.

También se refiere a la miseria que padecen pues no tienen ni para pagar los gastos más necesarios pero que les alienta el ir recuperando terreno y la confirmación de la noticia de la salida de los primeros franceses.

Documentos sobre la intervención de Luis Terrazas como gobernador de Chihuahua en favor de Juárez.
Caja 8, Exp. 4, Fjs. 1-64.

87.- 1866-1867 DURANGO, ZACATECAS, HABANA, NUEVA YORK.

Cartas dirigidas a su esposa y cartas que le envían a él algunos amigos, haciendo referencia al pequeño círculo a que se han reducido los adictos al Imperio, los cuales serán controlados con facilidad.

Informa de las ciudades en donde se detendrán en el viaje de regreso a la capital.

Cartas de un amigo de Nueva York sobre la presión ejercida por Estados Unidos para que las tropas francesas abandonaran México, refiriéndose también a la situación de Napoleón.

Carta de un amigo en la que le informa que fue hecho prisionero y luego desterrado por escribir en Nueva York artículos sobre la intervención del '47, la intervención francesa y el Imperio.

Caja 8, Exp. 5, Fjs. 1-21.

88.- 1866-1876 MEXICO, AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, SAN LUIS POTOSI.

Cartas en las que se tratan diferentes temas entre los que encontramos los referentes al establecimiento de una línea telegráfica de Tlalpan a Cuernavaca; opiniones sobre el compromiso que se tiene con la Patria ante una invasión; sobre el reglamento de seguridad de las cárceles. Cartas de negocios, agradeciéndole su recomendación para obtener puestos; nombramiento de José María Iglesias como miembro de la sociedad de beneficencia para la educación.

Caja 8, Exp. 6, Fjs. 1-32.

90.- 1869 MEXICO, CORDOBA.

Cartas en las que se quejan de manejos turbios en las elecciones del Distrito de Guadalupe.

Justificaciones de haber servido al Imperio engañados y con el único objeto de terminar con la anarquía reinante en el país.

Cartas de recomendación, peticiones, etc.
Caja 8, Exp. 8, Fjs. 1-9

91.- 1870 MEXICO, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, GUADALAJARA, VERACRUZ, PARIS (FRANCIA), LONDRES, (INGLATERRA), GINEBRA, (SUIZA), MILAN ,(ITALIA).

Cartas a José María Iglesias en que le informan sobre un contrabando de ropa en la frontera Norte.

Cartas sobre negocios, recomendaciones, peticiones, etc

Mariano Escobedo le informa que tomó posesión del gobierno de San Luis Potosí. Carta en donde señalan algunas fallas en la Ley de 1856 sobre el papel sellado.

Carta de José María Iglesias a Juárez informándole que piensa dejar el Ministerio que ocupa para dedicarse a la vida privada.

Caja 8, Exp. 9, Fjs. 1-70

92.- 1871 ZACATECAS, VERACRUZ, MEXICO.

Varias cartas de Anastasio Aranda en que se queja de su mala situación económica y de que Juárez no hace nada por ayudarlo, a pesar de que el gobierno le debe más de 20,000 pesos los cuales prestó para la causa de la República.

Licencia a José María Iglesias para separarse de la administración de rentas del Distrito Federal. Nombramiento de José María Iglesias como Vicepresidente de la Sociedad Filarmónica Mexicana.

Solicitudes de préstamos, recomendaciones, cartas sobre negocios, agradecimientos, etc.

Caja 8, Exp. 10, Fjs. 1-27.

93.- 1872 MEXICO, CHIHUAHUA, TULANCINGO, LEON, TLAXCALA.

Noticias de las familias que viven en el edificio de la administración general de rentas.

Solicitan de su influencia para ponerse en contacto con la comisión de estatutos con el objeto de fundar una compañía y establecer una línea de ferrocarril y telegráfica desde el Océano Pacífico hasta el Río Bravo.

Le informan de su nombramiento como presidente de la Comisión de Fondos de la Compañía Lancasteriana.

Carta referente a los posibles candidatos a la presidencia luego de la muerte de Juárez.

Solicitan su cooperación para formar la biblioteca del Colegio de Abogados; le comunican la remisión de algunos libros.

Cartas sobre negocios, recibos, escrituras, etc.

Le piden que consiga pensiones a algunas personas, entre ellas para una hija natural de Iturbide.

Cartas de recomendación, agradecimientos, etc.

Caja 8, Exp. 11, Fjs. 1-70.

94.- 1872 MEXICO

Nombramiento de José María Iglesias como presidente de la Junta directiva provisional de la Compañía Nacional de Ferrocarriles del Pacífico y Río Bravo. Lista de los demás miembros que forman la junta.

Estado de corte de caja que manifiesta el movimiento en la Tesorería de la Compañía Lancasteriana en el mes de agosto.

Solicitudes de préstamos, recomendaciones, invitaciones, etc.

Caja 8, Exp. 12, Fjs. 1-11

95.- 1873 MEXICO, PUEBLA, GUADALAJARA, ALAMOS, MERIDA, TOLUCA, CHIHUAHUA, MAZATLAN.

Cartas en que manifiestan a José María Iglesias su apoyo como candidato a la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, felicitaciones por su nombramiento como Vicepresidente de la República. Quejas por haberse expedido un amparo indebido a los eclesiásticos que reclaman una parte del exconvento de San Francisco, ocupado por los almacenes de artillería.

Solicitan de su ayuda para resolver por medio de su influencia casos en el juzgado de la Suprema Corte de Justicia.

Peticiones de aumento de sueldos, de traslado de plazas, de empleos, ayuda económica, etc.

Negocios, recibos, recomendaciones.

Caja 8, Exp. 13, Fjs- 1-101.

96.- 1874 JALAPA, MEXICO, CUERNAVACA, MAZATLAN, ACAPULCO, SALTILLO.

Cartas en que se informa del cambio de gobierno y toma de posesión en San Luis Potosí.

Le recomiendan atender solicitudes del comercio de Jalisco.

Le informan que en Oaxaca no pudo instalarse la legislatura por la división de los diputados llegándose a las amenazas.

Le informan sobre la fundación de un periódico y solicitan su respaldo y recomendaciones para distribuirlo en los estados.

Informes sobre contrabando en Mazatlán.

Lo nombran miembro honorario de la sociedad de mejoras materiales de Tlalpan y de la sociedad protectora de artes y oficios.

Se quejan de los malos sueldos en las dependencias del gobierno. Solicitudes de cambio de plazas. Recomendaciones, agradecimientos, invitaciones, felicitaciones, etc

Caja 8, Exp. 14, Fjs. 1-37.

97.- 1875 OAXACA, MEXICO, JALAPA, QUERETARO, TLAXCALA, VERACRUZ.

Diploma de la sociedad queretana de ciencias, bellas artes y beneficencia.

Le piden que interponga su influencia para lograr el despacho de asuntos urgentes.

Negocios, solicitudes de préstamos, recomendaciones, invitaciones, etc.

Le plantean algunas reformas que necesita el Juzgado de Distrito en el Estado de Veracruz.

Caja 8, Exp. 15, Fjs. 1-70

98.- 1876-1887 PUEBLA, MEXICO, SAN LUIS POTOSI, VERGARA.

Cartas en las que se tratan diversos temas como el

abandono de minas de Iguala, Guerrero. Lista de libros. Boletines de noticias. Juicios de militares por delito de desertión y robo. Cartas de recomendación.

La mayoría de los documentos de este expediente se encuentran incompletos y sin fecha.

Caja 8, Exp. 16, Fjs. 1-78.

99.- 1879 MEXICO, DURANGO.

Luis Camacho solicita ayuda económica para poner en marcha su fábrica de cigarros.

Cartas con saludos.

Caja 8, Exp. 17, Fjs. 1-15.

100.- 1882 MEXICO.

Le informan que puede recoger su liquidación por los servicios prestados como Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Solicitan de su influencia para conseguir pensiones por parte del gobierno.

Caja 8, Exp. 18, Fjs. 1-6.

101.- 1883 SAN LUIS POTOSI, SAN FRANCISCO.

Carta con carácter de muy reservada escrita por Ignacio Arriaga en la que hace una reseña de las arbitrariedades de que están siendo víctimas los indios a manos de los ricos, en el Estado de San Luis Potosí, sin que las autoridades hagan nada por evitarlo, sino al contrario, encubren los despojos y crueldades.

Carta en que le piden que atienda como lo merece, al Sr Sepúlveda, Juez de la Corte superior de los Angeles.

Caja 8, Exp. 19, Fjs. 1-5.

102.- 1884 MEXICO

Certificados de los gravámenes por hipoteca de una casa de José María Iglesias.

Expediente de Francisco Borges en la campaña de 1863-1864.

Cartas sobre negocios, recomendaciones y felicitaciones

Caja 8, Exp. 20, Fjs. 1-8.

103.- 1885 MEXICO

Algunas consideraciones acerca de la historia, su interpretación y su importancia.

Le comunican del envío de algunos ejemplares de obras literarias.

Petición de favores personales, agradecimientos, etc.

Caja 8, Exp. 21, Fjs. 1-27.

II) Serie: NOMBRAMIENTOS DE JOSE MARIA IGLESIAS

104.- 1846 GUADALAJARA

Poder otorgado a José María Iglesias para hacerse cargo de los asuntos y negocios del Sr. José Lombardo.

Caja 8, Exp. 22, Fjs. 1-7.

105.- 1851 MEXICO

Oficios referentes al nombramiento de José María Iglesias como Oficial de la Sección 3a. de la Junta Directiva de Crédito Público.

Caja 8, Exp. 23, Fjs. 1-4.

106.- 1855-1871 MEXICO

Oficios en los que se le comunican sus nuevos cargos: como Secretario de la 1ª. Sala de la Suprema Corte de Justicia. Como Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda. Como catedrático de Derecho Internacional y Marítimo, en una escuela de jurisprudencia. Como administrador general de rentas del Distrito Federal.

Caja 8, Exp. 24, Fjs. 1-10.

107.- 1857 MEXICO

Como consejero propietario en representación de los Estados de Nuevo León y Coahuila, según lo previene el Plan de Tacubaya.

Caja 8, Exp. 25, Fjs. 1.

108.- 1861 MEXICO

Nombramiento a José María Iglesias como administrador de Aduanas. El Colegio de Abogados lo designa para defender a su colega Teófilo Marín.

Ratificaciones de empleos, comisiones, nombramientos, etc.

Invitación para asistir a la instalación del Supremo Tribunal.

Lo nombran miembro de la Comisión Mixta encargada de arreglar y decidir las reclamaciones pendientes de súbditos franceses.

Caja 8, Exp. 26, Fjs. 1-47.

109.- 1862 MEXICO

Oficio en que le informan que junto con dos personas más ha sido designado para revisar los expedientes de los bienes nacionalizados.

Carta de recomendación.

Caja 8, Exp. 27, Fjs. 1-5.

III) Serie: CORRESPONDENCIA OFICIAL DE JOSE MARIA IGLESIAS

110.- 1862 MICHOACAN, MEXICO, CHIHUAHUA.

Certificados de José María Iglesias de la Nacional y Pontificia Universidad; del Colegio de Abogados, del Colegio de San Gregorio y de la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia. Nombramiento de José María Iglesias para dar clases en el Colegio de San Ildefonso.

Oficio referente a la ceremonia para el juramento de la Constitución del 57.

Citatorio para juntas de diputados suplentes.

Oficio informando sobre la remisión de un plan de estudios para su revisión y corrección.

Felicitaciones a José María Iglesias por un discurso

pronunciado en defensa de la integridad de México, como respuesta a uno pronunciado por el Ministerio francés en 1862.

Caja 9, Exp. 1, Fjs. 1-24.

111.- 1857-1868 MEXICO

Documentos relativos a la confiscación de bienes de D.P.R. Dubos.

Sugerencias para lograr la pacificación en Ponatlán.

Oficios en que se informa a José María Iglesias que en adelante prestará sus servicios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Felicitaciones por el primer aniversario de la entrada a la Ciudad de México del gobierno de la República, luego de la intervención francesa.

Invitación a comer con Lerdo de Tejada al terminar el acto de la apertura de sesiones del Congreso.

Caja 9, Exp. 2, Fjs. 1-22.

112.- 1858 MEXICO, PUEBLA, GUADALAJARA.

Noticias de la amortización de bonos de la deuda interna, hecha en la Tesorería General de la Nación, de octubre de 1855 a julio de 1857.

Proyecto de ley para el arreglo de la deuda interior.

Documentos sobre la deuda con Londres.

Carta a Guillermo Prieto en la que le informan de la forma represiva como están manejando los asuntos en Puebla y la sobobra e incertidumbre que ésta causa.

Información de sublevaciones contra el gobierno.

Documentos sobre la posesión de unos ranchos.

Caja 9, Exp. 3, Fjs. 1-85.

113.- 1863 MEXICO, SAN LUIS POTOSI, PUEBLA.

Oficio que hace referencia a un decreto expedido en Zacatecas, sobre el aumento del 5% en el derecho de consumo de los tejidos de lana y algodón.

Oficio en el que encargan a José María Iglesias y otros individuos, organizar de manera conveniente y definitiva las guardias nacionales.

Certificado del traslado de los restos del general Ignacio Zaragoza, a la capital.

Declaraciones publicadas en el Diario Oficial sobre el general Bazaine.

Justificaciones de Nicolás Jaques aclarando que él nunca ha sido afecto al imperio.

Caja 9, Exp. 4, Fjs. 1-59.

114.- 1865 MONTERREY, CIENEGAS, MATEHUALA, VILLA DE VIEZCA, PASO DEL NORTE, CHIHUAHUA.

Correspondencia del imperio, acusando recibo de pertrechos de guerra, se informa que los liberales han capturado varios correos, se hace referencia también a la cosecha en el distrito del doctor Arroyo. Nombramiento de presidente de la Junta Menor del Distrito de Monterrey.

Cantidades recaudadas en la administración general de contribuciones directas. Recibo del decreto sobre los

caudales que salgan de la capital y los derechos de circulación.

Se encuentra además correspondencia dirigida a Mariano Escobedo, Jefe de las fuerzas de Nuevo León y Coahuila informando sobre la remisión de parque.

Hay oficios referentes a intestados y sobre escrituras de desamortización.

Caja 9, Exp. 5, Fjs. 1-88.

115.- 1866-1868 MEXICO, DURANGO, ZACATECAS.

Oficio a José María Iglesias como Secretario de Hacienda solicitando que revoque un decreto sobre cobro de multas.

Acusan recibo del parte militar sobre la toma de Querétaro, expresando su confianza en que pronto el gobierno de la República se instalará en el Palacio Nacional.

Informes de desórdenes en las elecciones de Iztacalco, juicio a los responsables de éstos.

La Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio acusa recibo de los documentos relativos a las bases del nuevo arreglo que proponen los accionistas del ferrocarril de Chalco, para que sean aprobados por el gobierno.

Caja 9, Exp. 6, Fjs. 1-24

116.- 1867 GUADALAJARA.

Carta de Ramón Corona a José María Iglesias en la que hace referencia a unas solicitudes del Comercio de Colima.

Caja 9, Exp. 7, Fjs. 1.

117.-1867 GUADALAJARA, MEXICO, DURANGO, MONTERREY, FRESNILLO, ZACATECAS, CHIHUAHUA, MATEHUALA, SALTILLO, GUANAJUATO, PUEBLA, SAN LUIS POTOSI, JALAPA.

Cartas enviadas a José María Iglesias como Ministro de Guerra. Le informan sobre la situación del Estado de Guerrero desde la invasión Francesa. Le piden envíe hombres a pacificar Tamaulipas.

Oficiales que los trasladan de plazas se ponen a su disposición y hacen algunas peticiones para que resuelvan pronto asuntos pendientes.

Petición de pensiones por haber luchado a favor de la República. Justificaciones de que nunca sirvieron al Imperio, pidiendo se les anulen las multas.

Recomiendan un trabajo sobre la organización militar de las potencias europeas por considerarlo útil para los que se dedican a la carrera de las armas.

Carta en que explica el Sr. Vallarta el por qué no puede aceptar el empleo de Juez de Distrito en Guadalajara.

Cartas de recomendación.

Caja 9, Exp. 8, Fjs. 1-117.

118.- 1868 MEXICO

José María Iglesias acusa recibo del oficio en que se le ordena realizar una memoria del ramo de Hacienda mientras estuvo a su cargo.

Lista de los nombres de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Certificados de buena conducta a varios ciudadanos en que se notifica que fueron fieles a la república.
Caja 9, Exp. 9, Fjs. 1-28.

119.- 1869 MEXICO, TOLUCA.

Lista de gastos de Gobernación de Julio de 1868 a Febrero de 1869.

Memoria que la Junta Directiva del Ferrocarril de México a Tlalpan presenta a la Junta General de Accionistas, sobre el trabajo realizado en 1868.

Noticia de su nombramiento de José María Iglesias como miembro de la Sociedad de beneficencia para la educación y amparo de la niñez desvalida.

Caja 9, Exp. 10, Fjs. 1-33

120.- 1871 MEXICO

Relación de gastos de la lotería del Conservatorio.

Le piden que investigue sobre un ciudadano francés que reclama el habersele confiscado injustamente una hacienda en el Estado de Chihuahua.

Caja 9, Exp. 11, Fjs. 1-7.

121.- 1873 MEXICO

Oficio que hace referencia a un trabajo enviado al presidente de la República por la comisión encargada de las reformas del Arancel.

Solicitudes de amparo contra violaciones en el cobro contribuciones directas en el Estado de Veracruz.

Cálculo de derechos de las importaciones realizadas en la aduana marítima de Manzanillo en noviembre de 1876.
Caja 9, Exp. 12, Fjs. 1-10.

122.- 1876 MEXICO, VERACRUZ, GUANAJUATO, QUERETARO, AGUASCALIENTES, SAN LUIS POTOSI.

Sucesión presidencial. Iglesias contra Díaz.

Situación política del país al renunciar Lerdo de Tejada. Divisiones entre las dos facciones, negociaciones entre los dos bandos.

El 7 cuerpo de caballería reconoce a Iglesias como presidente interino. Manifestaciones de apoyo a éste desde varios lugares del país.

Relación del manejo de fondos para el sostenimiento de la causa.

Renuncias de ministros nombrados por Iglesias.

Caja 9, Exp. 13, Fjs. 1-162.

123.- 1876 GUADALAJARA, MEXICO, TAXCO, ACATLAN, TEPEXI, CELAYA, SAN LUIS POTOSI, QUERETARO.

Sucesión presidencial: Iglesias contra Díaz.

Documentos referentes al movimiento iniciado en Tuxtepec, disposiciones para el restablecimiento del orden y las negociaciones llevadas a cabo entre Porfirio Díaz y representantes de José María Iglesias sobre el reconocimiento de éste como presidente de la República.

Carta de Díaz en que dice que después de reformar el Plan de Tuxtepec en Palo Blanco, ofreció el primer puesto a Iglesias pero que éste lo rechazó, aclara que tratará de llegar a un acuerdo con Iglesias pero que será él quien imponga condiciones.

Caja 9, Exp. 14, Fjs. 1-87.

124.- 1876 MEXICO, PUEBLA, LOYOMIQUIL, ARROYO ZARCO, POLOTITLAN, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.

Sucesión presidencial 1876. Serie de telegramas sobre los preparativos de la conferencia Díaz-Iglesias con el fin de llegar a un acuerdo pacífico.

Transcripción de la conferencia por línea telegráfica; los porfiristas defienden como condición suprema la aceptación del Plan de Tuxtepec; Iglesias se basa en la Constitución del '57. Ruptura entre los dos bandos.

Preparativos para la segunda conferencia en la Hacienda de la Capilla.

Caja 9, Exp. 15, Fjs. 1-38.

125.- 1876 MAZATLAN, ACAPULCO, MEXICO, SAN LUIS POTOSI, GUANAJUATO.

Sucesión presidencial. Iglesias contra Díaz.

Manifestaciones de apoyo a José María Iglesias como presidente interino de la República por considerarlo el gobierno de la legalidad.

Relación de los acontecimientos y disposiciones tomadas en la Ciudad de México luego de la caída de Lerdo de Tejada; los seguidores de Iglesias confían en que Díaz no durará mucho tiempo en el poder.

Se informa de algunos sucesos ocurridos en Sinaloa.

Caja 9, Exp. 16, Fs. 1-18.

126.- 1876 COLIMA, MEXICO, ACAPULCO, MAZATLAN.

Sucesión presidencial. Iglesias contra Díaz.

Disposiciones de José María Iglesias como presidente interino para pacificar varios puntos de la república.

Informes de José María Iglesias como presidente interino sobre las negociaciones seguidas con Porfirio Díaz.

Manifestaciones de apoyo a José María Iglesias como presidente interino de la República.

Caja 9, Exp. 17, Fs. 1-25

127.- 1876-1877 GUANAJUATO, IRAPUATO, SAN FELIPE, MORELIA, QUERETARO, CELAYA, GUADALAJARA, LEON.

Sucesión presidencial. Iglesias contra Díaz.

Telegramas dirigidos a José María Iglesias en los que manifiestan que lo reconocen como presidente interino de la República y se ponen a sus órdenes para alcanzar el triunfo sobre Díaz. Piden instrucciones para llevar a cabo las órdenes recibidas. Informan de los movimientos efectuados y las disposiciones dictadas para mantener la tranquilidad en los poblados que ocupan los iglesistas.

Caja 9, Exp. 18, Fs. 1-128

128.- 1877 MAZATLAN, GUADALAJARA, COLIMA, SINALOA, MANZANILLO.

Información de que el Cantón de Tepic reconoció el Plan de Tuxtepec y piden ayuda para tratar de controlar la situación.

Parte militar de la acción en Cosalá entre porfiristas e iglesiasistas.

Nombramiento de general de brigada a Sabás Lomelí, nombramiento de Jefe de las fuerzas iglesiasistas en Guadalajara al general Vizcaíno Dávalos.

Solicitan ayuda para huérfanos y viudas de quienes murieron defendiendo la causa de la legalidad.

Informan de la toma de Mazatlán por los porfiristas. Caja 9, Exp. 19, Fs. 1-11.

129.- 1877 GUADALAJARA, MAZATLAN.

Lista de jefes y oficiales que no reconocen el Plan de Tuxtepec pero que por falta de elementos de guerra se rindieron a discreción en la plaza de Mazatlán, tomada por los porfiristas.

Relación de las mercancías que llegaron al puerto de Manzanillo en el vapor norteamericano "Granada".

Caja 9, Exp. 20, Fs. 15.

130.- 1877 MEXICO, QUERETARO, PENAMILLER, MAZATLAN, NUEVA YORK, NUEVA ORLEANS, SAN FRANCISCO (ESTADOS UNIDOS)

Informes de un movimiento preparado por S. Lerdo de Tejada en la frontera Norte y las posibles consecuencias políticas. Insistencia de algunos iglesiasistas en que Díaz no tiene un gobierno fuerte y no estará mucho tiempo en el poder. Cartas en clave.

Carta en que se explica la situación de los estados de Occidente, diciendo que la causa de Iglesias está abatida, que tiene simpatías personales pero no políticas.

Correspondencia de algunos de sus seguidores los más de ellos decepcionados porque no creen lograr nada más.

Correspondencia desde los Estados Unidos de José María Iglesias con su familia en la que trata asuntos personales y externa algunas consideraciones políticas.

Caja 9, Exp. 21, Fs. 1-162.

131.- 1878 REYNOSA, MEXICO, NUEVA YORK, NUEVA ORLEANS, LAREDO, BROWNSVILLE, SAN ANTONIO, (ESTADOS UNIDOS).

Carta de S. Lerdo de Tejada a José María Iglesias refiriéndose a la compra de armas y municiones en Estados Unidos.

Informan a Mariano Escobedo de los movimientos efectuados en el norte por los que están a favor de Iglesias.

Quejas de la falta de recursos para continuar la campaña. Inacción por la carencia total de municiones y la falta de recursos para obtenerlos.

Clave para sustituir unas palabras por otras en la correspondencia.

Caja 9, Exp. 22, Fs. 1-30.

132.- 1881 ORIZABA, MEXICO, MONTERREY, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, CELAYA, TUNAL, DURANGO.

Carta de José María Iglesias dirigida al Ministro de Hacienda, aclarándole que no piensa regresar a los negocios públicos.

Carta del gobernador de Veracruz, dirigida al Ministro de Justicia en la que se comunica que no podrá apoyar la candidatura de Iglesias como se le recomienda, ya que de acuerdo con el presidente de la República han decidido que el senador debe ser Luis Mier y Terán.

Carta con carácter de reservada dirigida a Manuel González recomendándole nombrar a Iglesias Ministro Plenipotenciario para tratar con los representantes de Estados Unidos sobre un nuevo tratado de amistad, comercio y navegación entre ambas repúblicas.

Alguna correspondencia sobre asuntos familiares.

Caja 9, Exp. 23, Fs.-1-61

133.- 1886 MEXICO.

Informan del proyecto de erigir un monumento a Juárez en la plaza principal de Paso del Norte, y cambiarle el nombre a esta población por el de Ciudad Juárez; en el monumento se inscribirán los nombres de los ministros que formaban el gabinete en 1866. Lista completa del gabinete Juárez en dicho año.

Caja 9, Exp. 24, Fs. 1-6.

IV) Serie: APUNTES ESCOLARES DE JOSE MARIA IGLESIAS

486.- s/f s/l

Manuscrito *El estudio de la historia*, en el que expresa su concepción de la historia y la importancia de la misma.

Caja 30, Exp. 1, Fjs. 1-301

487.- s/f s/l

Lista de autores y nombres de las obras de literatura inglesa, alemana, norteamericana y francesa.

Algunos de los apuntes están en francés.

Caja 30, Exp. 2, Fs. 1-165.

488.- s/f s/l

Lista de autores y nombres de las obras de literatura sánscrita, china, asiria, griega, latina, greco-cristiana, bizantina, española, francesa, italiana y mexicana.

Caja 30, Exp. 3, Fs. 1-360

489.- s/f s/l

Apuntes sobre historia, literatura y filosofía.

Caja 30, Exp. 4, Fs. 1-254

490.- s/f s/l

Listas de autores y nombres de obras sobre filosofía, religión, Viajes y biografías.

Caja 30, Exp. 5, Fs. 1-21

491.- s/f s/l

Apuntes sobre historia de la filosofía.
Caja 30, Exp. 6, Fs. 1-12.

492.- s/f s/l

Apuntes de historia de Francia desde los Valois hasta la Tercera República.
Caja 31, Exp. 1, Fs. 1-464

493.- s/f s/l

Apuntes de la excursión a la Cartuja de Paris.
Apuntes sobre historia de Francia, referentes a la Edad Media y a la Revolución Francesa.
Caja 31, Exp. 2, Fs. 1-565

494.- s/f s/l

Apuntes sobre historia de la Literatura Francesa.
Caja 31, Exp. 3, Fs. 1-253

495.- s/f s/l

Apuntes sobre historia de las costumbres francesas.
Caja 31, Exp. 4, Fs. 1-53

496.- s/f s/l

Apuntes sobre historia de la jurisprudencia francesa.*
Caja 31, Exp. 5, Fs. 1-159

497.- s/f s/l

Apuntes en francés sobre gramática y la Antigua Roma.
Caja 32, Exp. 1, Fs. 1-29

498.- s/f s/l

Apuntes sobre historia de Inglaterra.
Caja 32, Exp. 2, Fs. 1-474

499.- s/f s/l

Apuntes sobre historia del comercio y las finanzas en Inglaterra e historia eclesiástica inglesa.
Caja 32, Exp. 9, Fs. 1-48

500.- s/f s/l

Apuntes sobre historia de Irlanda.
Caja 32, Exp. 8, Fs. 1-25

501.- s/f s/l

Cuadernos de apuntes escolares sobre geometría, aritmética y estrategia militar.
Caja 32, Exp. 5, Fs. 1-32

502.- s/f s/l

Apuntes sobre historia, geografía, elementos de filosofía moral, arte, literatura, física y química.
Himnos religiosos.
Copias de fragmentos de escenas de obras de teatro, entre ellos, *La vida es sueño* y *Don Juan Tenorio*. Copias de poemas de José de Espronceda, de Guillermo Prieto y otros.
Apuntes en francés.
Caja 32, Exp. 6, Fs. 1-289

503.- s/f s/l

Hojas de apuntes escolares sobre Historia Antigua de México y Mitología.
Caja 32, Exp. 7, Fs. 1-49

504.- s/f NAPOLES

Apuntes sobre el Museo Borbón de Nápoles.
Relación descriptiva de los objetos de arte y antigüedades que se encuentran en el Museo Borbón de Nápoles.
Caja 32, Exp. 8, Fs. 1-12

504.- s/f s/l

Hojas de apuntes escolares sobre geografía.
Caja 32, Exp. 9, Fs. 1-3

506.- s/f s/l

Análisis del libro de Historia de México, escrito por Lucas Alamán.
Caja 32, Exp. 10, Fs. 1-2

*Este expediente contiene en realidad un estudio sobre la "Historia de la Literatura Francesa".

APENDICE II

ESTUDIO DE LA HISTORIA* POR JOSE MARIA IGLESIAS

(MANUSCRITO DEL CUAL HAN SIDO SELECCIONADOS EL INDICE Y ALGUNAS SECCIONES
DEL CAPITULO SEGUNDO SOBRE HISTORIA DE LA LEGISLACION, DEL DERECHO,
DE LA DIPLOMACIA Y DE LA JURISPRUDENCIA)

SUMARIO¹: Prolegómenos. *Cap. 1 HISTORIA DE LA HISTORIA. Cap. 2 DIVISIONES DE LA HISTORIA.* I.- Historia Universal. II.- Historia general de periodos determinados. III.- Historia general de determinadas razas. IV.- Historia general de algunas de las partes del mundo, o de una fracción considerable de ella. V.- Historia general de ramas especiales. Secc. 1a. Historia general de las religiones. Secc. 2a. Historia general de la moral. Secc. 3a. Historia general de la filosofía. Secc. 4a. Historia de las ciencias exactas y naturales. Secc. 5a. Historia general de la legislación. Secc. 6a. Historia general del derecho. Secc. 7a. Historia general de la diplomacia. Secc. 8a. Historia general de la jurisprudencia. Secc. 9a. Historia general de la economía-política. Secc. 10a. Historia general de la estadística. Secc. 11a. Historia general de la industria. Secc. 12a. Historia general del comercio. Secc. 13a. Historia general de la Instrucción Pública. Secc. 14a. Historia general de la literatura. Secc. 15a. Historia general de las Bellas Artes. Secc. 16a. Historia general militar. Secc. 17a. Historia general del uso, hábito y costumbres sociales. Secc. 18a. Historia general de objetos determinados a voluntad del historiador. VI.- Miscelánea histórica general. VII.- Historias particulares. VIII.- Filosofía de la Historia. 1.- [Refutación a Juan Valera]. 2.- [Sainte-Beuve]. *Cap. 3 CIENCIAS AUXILIARES DE LA HISTORIA. Cap. 4 [...?...] Cap. 5 CONCLUSION.*

SECCION 5a. HISTORIA GENERAL DE LA LEGISLACION.

Las naciones todas, luego que llegan a cierto grado de civilización, comienzan a regirse por reglas emanadas de la autoridad investida del poder legislativo. Dispersas al principio, acaban por ser recopiladas; y sujetas a clasificaciones llegan al periodo de la codificación.

Siendo diversas las materias a que la legislación puede aplicarse, los códigos son de distinta naturaleza. En los tiempos modernos, están en primer lugar las constituciones políticas, a las cuales se les da por eso de preferencia el nombre de códigos fundamentales.

* AGN: F.I.C. Manuscrito original. Caja 30; Exp.I; [s.l.].[s.f.] 301 fojas. Esta obra es de carácter enciclopédico escrita -por los datos que contiene- después de 1877.

¹ El manuscrito original no contiene el presente Sumario; este fue realizado por ser necesario en una obra de este tipo.

² Faltan en el original de la foja 127 a la 144.

Vienen luego los otros, llamados código civil, penal, de comercio, de minería, de procedimientos civiles o criminales, con otras muchas clasificaciones, según del objetivo del que tratan. Todos son muy (...) ³, aunque no sea igual su importancia relativa.

De notoria utilidad es el estudio de las leyes patrias, y en menor escala el de las extranjeras. El primero, considerado aisladamente, no es todavía objeto de nuestras tareas, en las que no nos apartamos aun de lo que tiene carácter de generalidad. En atención a esa circunstancia cabe en ellas, por el contrario, el segundo estudio, bajo su aspecto histórico.

Para facilitar el conocimiento de las leyes expedidas en otros países, respecto de la época actual, se está publicandose hace algunos años un "Anuario de Legislación Extranje-

³ Nota de Gabriel Medina Contreras. Los párrafos faltantes se han suprimido por ser ilegibles los manuscritos para su transcripción.

ra". La colección así formada es un verdadero boletín universal de legislación, del que con el tiempo se sacarán grandes ventajas.

Resultará entre otras la facilidad de los estudios de legislación comparada, fuente inagotable de la historia general del ramo. Como la comparación cabe en todo lo legislable, se ha hecho ya, o puede hacerse, sobre todo género de códigos.

Más aún, de cualquier código puede entresacarse una materia determinada. Del civil, *vervi gratia*, se ha escogido la legislación hipotecaria, para entrar al examen de los establecidos en diversos países sobre punto tan importante.

Las relaciones entre los pueblos tienden cada día a robustecerse. Uno de los vínculos internacionales de mayor vigor, debe ser el de la influencia mutua de las legislaciones especiales. Tomando de cada una lo mejor, no a ciegas ni por un espíritu de imitación (.....), sino acomodándolo a las circunstancias propias de cada localidad, se acabará por llevar a los códigos a un alto grado de perfeccionamiento, haciendo armónicas sus prescripciones esenciales a las diversas fracciones en que se divide la sociedad humana.

SECCION 6a.

HISTORIA GENERAL DEL DERECHO.

Con las legislaciones tiene íntimo enlace el estudio del derecho. Las reglas adoptadas por los legisladores para el gobierno de las sociedades, deben hermanarse en los principios fijos e invariables sobre lo justo. De esa manera, si bien los preceptos legales son los reguladores de la vida social, les son anteriores por necesidad los trabajos de los jurisconsultos, dedicados al estudio de los derechos de todo género.

Por otra parte, la esfera del derecho es más amplia que la de la legislación. Principios hay, rectamente estimados como emanación de la justicia, respecto de los cuales no se ejercita la acción del legislador.

Sucede así con lo que se llama derecho natural. Prueba inequívoco de que no cabe dentro de los límites de la legislación, es la doctrina de autores eminentes, negando la existencia de ese derecho. Cuando de la teoría se pasa a la práctica en materia de legislación, se vuelve imposible la negación de los códigos. Nadie negará, por (...) que sea, la existencia de la legislación civil o penal, en las sociedades donde se hayan dictado reglas sobre ambas materias.

Contra la opinión de los que no admiten el derecho natural, milita la muy generalizada de quienes lo juzgan necesario como fundamento de todos los demás, a la vez que como base de la moral. Para sus defensores es innegable su existencia, y sin embargo, necesitan asumirlo por falta del código expreso de sus prescripciones.

Tras el derecho natural viene el de gentes, considerado como la aplicación a las sociedades de los preceptos impuestos a los individuos. Claro es que aquí no se trata de las obligaciones a que las naciones se sujetan por medio de los tratados, sino de las emanadas de la recta razón, (.....) especiales. Ese derecho, existente en todas partes y del que ningún pueblo puede eximirse lícitamente, tampoco está

escrito en código alguno. Hay otras en que se aplica detenidamente, sin que haya posibilidad de trasladarlo a la legislación.

Fuera del derecho natural y del de gentes, todos los demás son y han sido legislables, y reducidos de hecho a codificación. A la vez ha sido llano escribir su historia, punto objetivo de nuestro trabajo, y respecto de la cual vuelve a ser necesario distinguir las generales de las particulares.

A la primera clase pertenece, por su propia índole, la del derecho internacional. Las relaciones establecidas entre pueblos diversos mediante su consentimiento, mientras se revisten forzosamente de carácter de generalidad. Los historiadores han podido seguir las desde su nacimiento hasta su actual desarrollo, marcando los progresos nacidos del avance de la civilización.

También la historia del derecho canónico es forzosamente general por su propia naturaleza. Las discusiones de los concilios ecuménicos y de los Papas, nunca se han limitado, ni han podido limitarse a territorio determinado. Dictadas para ser reglas universales en todos los países sometidos al dominio de la cristianidad perderían su carácter natural en cuanto se pretendiera circunscribirlas a tales o cuales localidades. A diferencia de los cánones de los concilios nacionales, y de las disposiciones de las iglesias de cada país, como la española o la galicana, el derecho canónico general es código obligatorio para todo el gremio católico, apostólico, (y) romano. La falta de obediencia a sus prescripciones, constituye desde luego el cisma.

Aunque el código civil da unas nociones determinadas, tiene, por el contrario, el sello de la especialidad, nos encontramos sobre este punto con una excepción innegable. La legislación romana, en vez de serlo de sólo Roma, como su nombre parece indicarlo, lo fue realmente de una gran porción de la tierra. El pueblo-rey, al ir extendiendo sus conquistas, imponía su idioma y su legislación a las naciones que sojuzgaba. Esa legislación y ese idioma tuvieron, pues, una generalización, de que ciertamente no volverá haber ejemplo. En consecuencia, la historia del derecho romano, es indudablemente general.

Otros motivos concurrían además para que lo sea. Aun después de la emancipación de las naciones sometidas al pueblo conquistador por excelencia, la legislación de ésta sirvió de base a los códigos formados con posterioridad. El derecho romano ha merecido el honor de ser calificado con el nombre de la "razón escrita". Esa sabiduría reconocida por la posteridad, justamente en la paternidad de las legislaciones modernas, dan a la historia de ese derecho el tipo de general que le hemos señalado.

Todavía se presta ello a otra consideración importante.

Por algún tiempo se tuvo la creencia de que el derecho romano había desaparecido en el siglo V de la era cristiana con la invasión de los bárbaros, perdiéndose sus vestigios hasta haberse encontrado en Analfi un ejemplar de las *Pandectas de Justiniano*. Hoy se sabe ya de una manera positiva, que el derecho romano nunca llegó a perecer. Si bien cayeron en desuso muchas de sus prescripciones, otras hubo que se conservaron con mayor o menor alteración.

La influencia que ejerció en el derecho municipal de la Edad Media, ha dado lugar a un debate bien curioso. La cuestión ha tenido por objeto averiguar si las comunidades que abrieron en el siglo XII la era de las naciones, tuvieron origen romano o germánico. Autores de alta nombradía han sostenido una y otra opinión.

La escuela histórica, que reconoce por jefe al ilustre Savigny, se ha declarado en favor del origen romano. Forzosamente tenía que ser así. Savigny debe con mucha justicia su esclarecida fama, a su obra sobre la perpetuidad del derecho romano. Supuesto tal antecedente, natural era que considerase a las comunidades de la Edad Media como la continuación de las mismas del tiempo del Imperio. De igual sentir han sido otros escritores eminentes, entre los que basta mencionar a Agustín Thierry y a Guizot.

De los defensores de la opinión contraria, uno de los que figuran en primer término es C. Hegel, al que no debe confundirse con el conocido filósofo del propio apellido, C. Hegel se ha empeñado en demostrar, en su *Historia de la constitución de las ciudades italianas*, que las instituciones municipales perecieron aun en la comarca de que fueron originarias, y con mayor razón donde habían echado menos raíces. En su tarea le ha prestado poderoso auxilio Arnold, con la publicación de su *Historia de la constitución de las ciudades libres alemanas*. Un crítico competente hace grandes elogios de ambas obras, alabando en Hegel el raro conjunto de una vasta erudición y una patente originalidad, y en Arnold una ciencia inagotable. Tan incontestables se han estimado sus razones, que el sistema romano no cuenta ya con partidarios en Alemania.

Otro escritor de mérito singular se ha dado también por convencido con los argumentos de Arnold y Hegel, adoptando definitivamente el parecer del origen germánico de las comunidades del siglo XII.⁴

Sin tomar cartas en esa controversia, la hemos traído a colación para dejar consignado el hecho de que la historia del derecho municipal pertenece en la parte respectiva a las generales, por centrarse a un gran número de ciudades erigidas en comunidad, y se les considere herederas de las ruinas romanas, o bien nacidas del espíritu liberal en contra del feudalismo.

La palabra que acabamos de escribir, sugiere un nuevo género de observaciones. El feudalismo fue un estado social prolongado por siglos enteros en las principales naciones europeas. Si bien su desarrollo no fue igual en todos, su influencia se hizo sentir generalmente. Llegó a constituir una verdadera institución, sujeta a reglas especiales. El derecho feudal adquirió grandiosa importancia, y su historia merece ser bien conocida. Ella es también general por referirse a los diversos pueblos en que el feudalismo dominó por tanto tiempo.

Según las precedentes consideraciones, esta sección comprende las historias del derecho internacional, del derecho canónico, del derecho romano y del derecho municipal en la Edad Media, y del derecho feudal. En cuanto a la

historia del derecho civil, del penal y de los demás propios de las sociedades particulares, no se eleva al tipo de general, sino cuando forman estudios comparativos de unas con otras en esta rama especial.

SECCION 7a.

HISTORIA GENERAL DE LA DIPLOMACIA.

La legislación internacional establece las relaciones de pueblo a pueblo. El derecho internacional tiene por mira perfeccionarlas. Para sostenerlas ha sido inventada la diplomacia.

Las relaciones diplomáticas se cultivan entre las naciones, por medio de representantes (.....) cerca de cada gobierno extranjero. Conocidos aquellos con diferentes nombres según su categoría, se les manda en misión especial para determinado objeto, mientras que los (...) figuran como ministros residentes en los países donde funcionan.

Por mucho tiempo se ha tenido la idea, no desechada todavía por completo, de que la diplomacia no procura otro fin que el del engaño, pudiendo aplicársele el chiste del principio de Talleyrand, de que la palabra (¿y por qué no la pluma?) ha sido dada al hombre para disfrazar su pensamiento. Tal concepto es notoriamente falso. Si bien los simples no sirven para diplomáticos, como para nada, la más consumada habilidad puede emprenderse de lleno en la honradez y la buena fe.

El consorcio pacífico de los pueblos suele interrumpirse frecuentemente con guerras originadas por varios motivos. Cesan entonces las relaciones diplomáticas, librándose a la suerte de las armas la decisión de la contienda. Las guerras han sido bien a menudo de conquista. En caso de obtenerse el triunfo por quien lo ha emprendido, el terreno de la lucha no ha provenido de un tratado de paz, sino de la dominación absoluta del vencedor. Echada en la balanza la espada de Bruno, ha tenido plena aplicación el *vae victis*, de uso tan común en todas ocasiones. El pueblo derrotado ha dejado de figurar en el número de las naciones independientes.

Descenlace tan absoluto no está ya por fortuna generalizado en la época moderna. Aunque al fin de la guerra el vencido lleva la peor parte, como no puede menos de suceder, su pérdida es puramente pecunaria, o se le sujeta a condiciones más o menos claras, o se le arrebató siempre una parte de su territorio, dejándole el resto para que lo gobierne con entera independencia. Sometidos a esta infausta segregación, perdimos nosotros la mitad de la República en la guerra con los norteamericanos. También la Francia perdió, en su reciente contienda con la Prusia, las dos provincias de la Alsacia y la Lorena.

Cualesquiera que sean las terribles consecuencias de la adversidad, las guerras terminan cuando el vencido no completa su independencia y soberanía, por un tratado de paz entre las dos potencias beligerantes.

Si son varias las naciones que han intervenido en la lucha, o si se consideran con derecho a tomar parte en el aseguramiento de la paz para salvaguardia de sus propios intereses, se hacen representar entonces en un Congreso,

⁴ J. Laurent, *Etudes sur l'Histoire de la Humanité*. T. 7. págs. 502 y ss.

donde se debaten las condiciones de la pacificación. De estas asambleas ha habido tres muy notables en el presente siglo. El Congreso de Viena, después de la caída de Napoleón I; el Congreso de París, después de la Guerra de Crimea, y el Congreso de Berlín, después de la campaña entre turcos y rusos.

De las diferentes situaciones en que figura la diplomacia van quedando recuerdos importantes recogidos por los historiadores.

Mientras subsisten relaciones pacíficas entre las naciones que las cultivan, los agentes diplomáticos llevan con su respectivos gobiernos una correspondencia sostenida, en la cual, cuando es habitualmente redactada, quedan como estereotipados los retratos de los personajes de quienes hablan, y los sucesos en que intervienen. De esas comunicaciones se forman luego colecciones a las que se da en seguida publicidad. Entre ellas son famosas la correspondencia de los embajadores venecianos, siempre bien informados, relativa a los siglos XVI y XVII, y la de los enviados de Luis XIV.

En los congresos reunidos para procurar la celebración de la paz entre las potencias beligerantes, son de interés los debates de los plenipotenciarios, y las intrigas puestas en juego para obtener cada uno mayores ventajas.

Lo que pasa entre bastidores viene luego al conocimiento del público, una vez alzado el telón.

Por último, en caso de que llegue a firmarse el tratado de paz, sus cláusulas adquieren grande importancia, como que sirven para normar las relaciones renovadas entre los antiguos combatientes.

Por el notorio interés histórico que encierran los tratados de paz, se han venido coleccionando de algún tiempo a esta parte. Relacionados con la guerra a que han puesto término; examinados en cuanto concierne a su mérito intrínseco; juzgados por los efectos que han producido; enlazados con los sucesos de épocas posteriores, forman uno de los estudios principales para el estadista y para el historiador.

Fuera de los tratados de paz se celebran otros muchos entre las naciones. Para las eventualidades de guerras próximas o remotas tienen lugar los de alianza ofensiva o defensiva. Para evitar cuestiones sobre sus fines disputados, se apela a los convenios sobre límites. Los de comercio y navegación, llevan por mira fomentar estos ramos. En suma, no hay objeto alguno susceptible de estipulaciones recíprocas, que no quepa en convenciones especiales. Las diversas reseñas a que hemos aludido tienen bien marcado su carácter, por sólo la circunstancia de requerirse bien poco para la acción de la diplomacia, el concurso demás naciones. General es por tal motivo la historia de las relaciones diplomáticas en tiempos de paz; general la historia de los congresos formados

para poner término a la guerra; general la historia de los tratados con que llega a quedar definitivamente concluida; general la historia de las convenciones de todo género sobre cualquier objeto determinado.

SECCION 8a.

HISTORIA GENERAL DE LA JURISPRUDENCIA.

Entendiéndose por jurisprudencia la ciencia del derecho, y cabiendo en el derecho todas la divisiones que ya hemos estudiado, es obvio que esa ciencia se refiera a las mismas, siendo cada una de ellas, bajo su aspecto científico, una rama especial de la jurisprudencia.

Su relación con la historia consiste en la reseña de estudios y trabajos concretos, (.....) a los cuales, la ciencia del derecho, en cualquiera de sus manifestaciones, se aplica a casos ocurridos en diversas partes, digamos por su importancia de adquirir celebridad.

Aunque tales explicaciones pueden ser indistintamente separadas o colectivas, a las últimas es a las que nos referimos ex profeso, cuando por su generalidad caen bajo el dominio de nuestras apreciaciones en el terreno en que nos hemos colocado.

Las colecciones de casos notables de carácter internacional no pueden menos de estar comprendidas en esta regla.

Sirven para darnos a conocer el modo con que en la práctica se han resuelto cuestiones emanadas de la interpretación de tratados vigentes, o de la doctrina de los publicistas.

No ya en tan alto carácter, pero si revestidas de especial interés, muy superior comúnmente al dramático o novelesco, vienen las colecciones de causas célebres, entresacadas de las más notables de diversos pueblos. Junto a las catástrofes producidas por las pasiones de la frágil humanidad, aparecían los sistemas varios adaptados para la administración de la justicia en lo criminal, las defensas de elocuentes abogados, las sentencias de hábiles jueces. Todos estos adminículos hacen formar una idea bastante exacta del estado de la civilización de un pueblo.

A semejanza de los ejemplos aducidos, pueden presentarse otros relativos a tales o cuales ramas de la jurisprudencia, susceptibles de aplicaciones prácticas.

En suma, como no se trata de la ciencia abstracta, lo cual es propio de las obras de derecho, sino de hechos concretos a los que circunstancias excepcionales dan importancia histórica, y en los que han de ser requisito indispensable no estar limitados a un sólo pueblo, hay siempre datos seguros de que partir para resolver si pertenecen o no a la historia general de la jurisprudencia.